



Código Ético

Noviembre 2020

Índice

1. Nuestro compromiso con la Integridad, un mensaje del Director	3
2. Objeto	4
3. Principios de Actuación	4
4. Ética Empresarial	5
4.1. Respeto e Igualdad de Oportunidades.....	5
4.2. Compromiso con los Derechos Humanos.....	6
4.3. Protección del Medio Ambiente.....	6
4.4. Seguridad y Salud en el Trabajo	6
4.5. Uso de los Activos y Recursos	7
4.6. Conflictos de Interés	7
4.7. Fraude y Corrupción	8
4.8. Prevención del Blanqueo de Capitales	9
4.9. Control de las Exportaciones y Sanciones Económicas	9
4.10. Tratamiento de la Información	10
4.11. Transparencia	10
4.12. Libre Competencia	11
4.13. Relaciones con Terceros.....	11
5. Ayuda, Contacto y Sistema de Denuncias	11

1. Nuestro compromiso con la Integridad, un mensaje del Director

En Contenososa consideramos que la conducta y el comportamiento íntegro y honesto de todos nuestros empleados es un factor clave para alcanzar el éxito Compañía. Todos y cada uno de nosotros debemos actuar de acuerdo a la legislación vigente con el objetivo de proteger nuestra Compañía día a día y hacer frente a los desafíos que atraviesa nuestro sector.

El presente Código Ético establece los valores que deben guiar la conducta de todos nuestros empleados, entendiendo como valores fundamentales la honestidad, la integridad, la ética, la justicia y la responsabilidad con la sociedad y con el Medio Ambiente en el que vivimos. Además, describe los comportamientos que se esperan de todos nosotros y pretende brindar orientación sobre las relaciones entre empleados y las actuaciones de los mismos con nuestros clientes, proveedores, socios comerciales, instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Reconocemos el impacto social, económico y medioambiental derivado de nuestra actividad y tenemos el propósito de trabajar en iniciativas que minimicen dichos impactos. Este hecho se refleja no solo en el presente Código Ético, sino también en nuestro Código de Socios Comerciales, la Política de Cumplimiento Normativo, la Política de Derechos Humanos, la Política de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud.

Nuestras prácticas de sostenibilidad se centran en aquellos aspectos más relevantes para nuestro negocio y para nuestros principales grupos de interés. Nuestro objetivo es asegurar un proceso de mejora continua en términos de sostenibilidad, mediante el trabajo estrecho con clientes, socios comerciales y autoridades. Asumimos como pautas básicas de comportamiento, entre otras, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Compañías Multinacionales de la OCDE, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, le pedimos que dedique el tiempo necesario para conocer y familiarizarse con este Código Ético, pues los principios incluidos nos ayudarán a mantener una conducta éticamente correcta y de cumplimiento con las leyes.

Si no nos sentimos cómodos con alguna decisión o sospechamos sobre la existencia de conductas indebidas en otras personas, debemos expresarlo y solicitar asesoramiento. Es nuestra responsabilidad reportarlo de buena fe, y no debemos tener miedo a represalias. Para esto, hay diferentes vías disponibles, incluyendo su director o recursos humanos.

El equipo directivo y todos nuestros empleados compartimos una responsabilidad hacia Contenososa y nos comprometemos con este Código Ético a actuar de forma íntegra y honrada.

Agustin Rubio Rosell
Director General

2. Objeto

El presente Código Ético tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar la conducta de todos nuestros empleados sin excepción, los principios generales, y las normas específicas que deben servir como referencia de modelo de conducta. En Contenosa reconocemos que nuestros valores son esenciales para alcanzar las metas comerciales y garantizar nuestro éxito Empresarial.

La dirección de Contenosa nos comprometemos a liderar mediante ejemplos que ponen de manifiesto nuestros valores corporativos. Esto incluye actuar de manera adecuada ante las posibles inquietudes de los empleados, abordar los riesgos asociados al cumplimiento y proveer los recursos necesarios para identificar y tratar incumplimiento asociado a este Código Ético.

3. Principios de Actuación

Todos los empleados de Contenosa deben conocer y cumplir con el presente Código Ético, así como, con las normas internas y externas aplicables. Por este motivo, nos comprometemos a cumplir con los principios éticos y de cumplimiento descritos a continuación:

- **Conocer y cumplir las normas:** Debemos conocer y cumplir con este Código Ético. En particular, debemos conocer suficientemente las normas internas y externas más relevantes asociadas con nuestra actividad dentro de Contenosa.
- **Colaborar en el cumplimiento:** Debemos cumplir con los requerimientos en materia de Ética y cumplimiento, esto incluye, la colaboración en la correcta ejecución de los procesos y controles que la Compañía pudiera implantar en este ámbito.
- **Preservar la trazabilidad de las decisiones:** Con el objetivo de evidenciar, cuando se requiera, el cumplimiento de las políticas, procesos y controles de Contenosa, los empleados deben velar por mantener la trazabilidad de las decisiones tomadas.
- **Comunicar las irregularidades:** En caso de tener conocimiento de potenciales irregularidades o incumplimientos de este Código Ético, es responsabilidad del empleado notificarlo a la Compañía mediante los mecanismos que esta pone a su disposición. Además, el equipo directivo no tolerará de ninguna forma represalias contra nadie que, de buena fe, haya reportado preocupaciones éticas, de cumplimiento o haya cooperado con la Compañía para abordar situaciones de riesgo hacia la Integridad.
- **Ser ejemplares en la conducta:** todos los empleados de Contenosa deben velar por la protección de la Compañía y por ser ejemplos de integridad, ética y profesionalidad.

Este Código Ético y las políticas incluidas en él están diseñados para ayudarnos a resolver cuestiones éticas y legales. Aun así, si en algún caso concreto no estoy seguro de si mi conducta cumple con los principios de nuestro Código Ético, debería hacerme las siguientes preguntas: ¿Estoy haciendo lo correcto? ¿Cumplo con la ley y las políticas de la Compañía? ¿Me sentiría cómodo si otras personas lo supieran? ¿Cómo me sentiría leyéndolo en Internet o viéndolo en las noticias?

En caso de que no pueda contestar con un claro “Sí” a las preguntas anteriores, por favor, diríjase a director o al departamento de Recursos Humanos.

Los principios de actuación, así como el contenido de este código ético, están desarrollado en más detalle en el resto de las políticas de la Compañía. A destacar:

- Política sobre Seguridad y Salud
- Política de Derechos Humanos
- Política de Cumplimiento Normativo
- Política de Medioambiente

El incumplimiento de los principios anteriormente descritos o del presente Código Ético, así como de las políticas que lo desarrollan, puede conllevar consecuencias. Determinadas infracciones pueden estar sujetas a sanciones laborales, civiles o penales.

4. Ética Empresarial

4.1. Respeto e Igualdad de Oportunidades

En Contenosa, siendo las personas el núcleo de una Compañía global, nos esforzamos y responsabilizamos de que nuestros espacios de trabajo sean justos, respetuosos, integradores e inclusivos. Por lo que rechazamos cualquier tipo de discriminación, ya sea por género, nacionalidad, edad, orientación sexual, orientaciones políticas o discapacidades, entre otras. El trabajo en equipo es uno de los pilares fundamentales de la Compañía, y creemos que respetando la individualidad y diversidad de las personas contribuimos a equipos productivos y satisfechos.

Como consecuencia, Contenosa promueve:

- Política de cero tolerancia hacia el acoso o acciones difamatorias: directo rechazo de cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, por razón de sexo o de abuso de autoridad, a la vez que conductas que puedan generar un entorno intimidatorio u ofensivo.
- La igualdad en la creación de oportunidades de trabajo, pero también en los ascensos, despidos, acciones disciplinarias, compensación, formación, horarios de trabajo y permisos de ausencia. Cada uno de estos elementos se realizará tomando como base las competencias de cada empleado y su desempeño de las funciones, así como los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y en el principio de diversidad.
- El trato con respeto y en línea con leyes y convenciones colectivas, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- El desarrollo integral de los empleados, facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.
- La libertad de asociación y negociación colectiva.

De igual manera, estos principios se aplican también a los socios comerciales de la Compañía, con el objetivo de mantener los más altos estándares de Ética e Integridad de manera ininterrumpida a lo largo de la cadena de valor. Para más información, consulte el “Código Ético para socios comerciales”.

4.2. Compromiso con los Derechos Humanos

En Contenosa nos comprometemos a mantener unas condiciones laborales óptimas que respeten los derechos humanos y la dignidad de todas nuestros empleados. No toleramos cualquier tipo de conducta que contribuya, fomente o facilite la trata de personas, el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio, o cualquier otro abuso de los derechos humanos.

4.3. Protección del Medio Ambiente

Como operador logístico socialmente responsable, tratamos de minimizar los impactos medioambientales derivados de nuestra actividad y garantizar la protección del Medio Ambiente. A la vez, asumimos la responsabilidad del cumplimiento con todas las normativas ambientales aplicables y aseguramos la mejora continua de nuestros procesos enfatizando en la reducción de la huella de carbono y la protección del medio natural y de la biodiversidad. A través de nuestra Política de Gestión Ambiental consolidamos nuestro compromiso con el Medio Ambiente y ponemos a disposición de nuestros empleados los principales principios de actuación; esto incluye entre otros:

- Crear una Cultura Sostenible en todos los empleados y grupos de interés
- El análisis periódico de los riesgos e impactos ambientales derivados de la actividad de la Compañía y la minimización de estos.
- La implementación de un Modelo de Gestión Ambiental para asegurar la correcta gestión de nuestros impactos medioambientales.

Todos nosotros, debemos conocer la política medioambiental de la Compañía y colaborar en la consecución de los objetivos medioambientales que se pudieran establecer respecto a ella, siendo conscientes de los riesgos e impactos medioambientales derivados de nuestras responsabilidades y acciones en el puesto de trabajo y la utilización de las instalaciones, equipos y/o medios de trabajo puestos a nuestra disposición.

Desde Contenosa transmitiremos estos principios en las relaciones comerciales con proveedores, contratistas y otros colaboradores, y exigiremos el cumplimiento de los requisitos ambientales que sean aplicables en cada caso.

4.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

Creemos firmemente en la seguridad y salud en el trabajo como pilar de nuestra cultura ética, principios y valores corporativos. Tratamos de mantener espacios de trabajo seguros de acuerdo a las disposiciones legales internacionales y la política de Seguridad y Salud de la Compañía.

Nuestro principal objetivo es minimizar los riesgos a través de la identificación y la evaluación de todos los peligros en Seguridad. Para evitar accidentes laborales y facilitar las condiciones de trabajo saludables, nos preparamos ante posibles emergencias, gestionamos los incidentes y accidentes que pudieran ocurrir y tomamos las precauciones apropiadas y legalmente establecidas para la protección contra incendios.

Es responsabilidad de todos nosotros cumplir con las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo y no poner en peligro la salud y seguridad de mis compañeros o socios comerciales. Debemos tomar las precauciones necesarias y participar de forma activa en medidas de prevención y protección de la salud.

4.5. Uso de los Activos y Recursos

Los empleados de Contenosa tenemos el deber de utilizar los recursos de la Compañía de forma apropiada y responsable, contando con las autorizaciones necesarias. Además, debemos proteger y preservar dichos recursos de cualquier uso indebido que pudiera derivar en perjuicios para los empleados y la Compañía.

Con el mismo fin, los recursos de la Compañía, incluyendo equipos y sistemas informáticos, deben tener un uso exclusivamente profesional. Sin embargo, en aquellos casos en los que puntualmente se utilice para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable y adecuado. En consecuencia, los recursos de Contenosa no deben utilizarse para:

- Emitir opiniones en nombre de Contenosa, salvo consentimiento expreso a tal efecto.
- Visitar, almacenar o distribuir sitios de Internet con material inapropiado que atente contra los derechos humanos, la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa; o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización.

4.6. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales de uno de nuestros empleados, o los de sus amigos o familiares, interfieren potencialmente o discrepan con los intereses de Contenosa y con su capacidad para tomar decisiones comerciales imparciales en nombre de la Compañía. Por lo tanto, debemos evitar cualquier apariencia de conflicto de interés e informar sobre cualquier potencial conflicto de interés (tanto si es aparente como real) al director y al Departamento de Recursos Humanos, para que se tomen las medidas apropiadas y de este modo, proteger al empleado y a Contenosa.

Algunos conflictos de interés son claros y están estrictamente prohibidos, como usar la posición en la Compañía para beneficio personal indebido. Pero otras situaciones pueden ser menos obvias, como crear oportunidades de negocio entre Contenosa y otra Compañía propiedad de un amigo o familiar.

A continuación, se detallan situaciones en las que pueden aparecer conflictos de interés:

- **Otros empleos y actividades**

En Contenosa no permitimos la realización de actividades profesionales secundarias como otros empleos independientes a nuestra Compañía y cuyas actividades pudieran interferir con las tareas asignadas en la Compañía, salvo excepciones justificadas que requerirán una autorización expresa y por escrito del director general.

- **Relaciones de negocio con familiares y amigos**

En Contenosa basamos todas las decisiones relacionadas con proveedores únicamente en la habilidad de estos de satisfacer las necesidades de la Compañía. Por lo que las relaciones personales no pueden ser un factor de influencia en estas decisiones. Los empleados deben dar a conocer cualquier propuesta de negocio que involucre a Contenosa y a los mismos, o a un miembro de su familia, en la que pueda generarse un potencial conflicto de interés.

- **Oportunidades de negocio para su beneficio personal**

Durante la relación de empleo con Contenosa, como empleados podemos descubrir oportunidades de negocio en el sector de Contenosa -o relacionados- en las que podemos tener un interés personal. Es importante que no hagamos uso de estas oportunidades para beneficio personal, y tampoco comunicarlas a personas externas a la Compañía, a menos que se hayan dado a conocer a Contenosa y recibido permiso expreso para explorarlas.

4.7. Fraude y Corrupción

Contenosa y nuestros empleados nos comprometemos a realizar negocios de manera íntegra, evitando cualquier forma de corrupción, y declarándonos contrarios a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener beneficios mediante el uso de prácticas no éticas.

Como consecuencia, el cumplimiento con la legislación de anticorrupción, y la persecución de beneficios personales ilegales están incorporados en este Código Ético, el cual prohíbe el suministro o aceptación de sobornos, ya sea en territorio nacional o internacional, y de forma directa o indirecta.

Por lo tanto, en Contenosa prohibimos la aceptación de donaciones dinerarias y limitamos los regalos a atenciones comerciales que sean razonables y moderadas. En caso de rechazo de obsequios, siempre se hará con educación, explicando que obedece a lo establecido en el Código Ético de Contenosa.

En caso de aceptación de obsequios, de acuerdo con las prácticas de negocio de cada país, estos se aceptarán siempre en nombre de la Compañía, que será la única propietaria.

Nuestra Compañía prohíbe:

- La realización de contribuciones con fines políticos contrarias a la ley en nombre de la Compañía.
- La obtención de un trato de favor utilizando los patrocinios o las donaciones como medio para conseguirlo.
- La utilización de las relaciones y contactos comerciales de la Compañía en beneficio propio o de terceros.
- El establecimiento relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros, conllevando potenciales riesgos éticos y de cumplimiento.

Si tenemos algún indicio de corrupción, debemos comunicarlo inmediatamente a cualquiera de los canales indicados en el capítulo 5.

4.8. Prevención del Blanqueo de Capitales

Aplicamos la mayor rigurosidad para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. Por lo tanto, todos nuestros empleados deben cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar atención a aquellas situaciones en las que existan indicios de falta de integridad, ya sea en las personas o entidades, con las que se mantienen relaciones comerciales.

Ejemplos de tales indicios incluyen: pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados a/o por terceros no mencionados en el contrato, pagos a personas o entidades residentes o con cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios, o pagos extraordinarios no previstos en los contratos.

4.9. Control de las Exportaciones y Sanciones Económicas

En Contenosa, como compañía exportadora de bienes y servicios a nivel internacional, somos conscientes del papel clave que jugamos en la manipulación de objetos robados o ilegales. Y por esto mismo, antes de enviar cualquier bien, servicio, tecnología o información a otro país, es crucial que sepamos, entendamos y cumplamos con las leyes de exportación e importación pertinentes para esos artículos.

Del mismo modo, determinadas transacciones requieren permisos para exportación de la autoridad gubernamental pertinente y tenemos la obligación de cumplir con estos requerimientos cuando sea necesario. Además, antes de exportar, se espera que verifiquemos que:

- El artículo reúne los requisitos para exportarlo al destino previsto.
- El receptor, o usuario final si se conoce, no está en una “lista de personas no permitidas” del gobierno.
- El fin último previsto está dentro de los permitidos.

- Se han abonado o se abonarán los derechos de aduana correspondientes.

Las leyes y reglamentaciones de importación rigen la importación de bienes. Estas leyes aseguran que solo los bienes admisibles ingresan al país importador y que la cantidad correcta de derechos e impuestos se pague sobre esos bienes. Y en Contenosa nos esforzamos por mantener información precisa sobre las mercancías, el valor comercial y el país de origen de todos los bienes que importamos.

4.10. Tratamiento de la Información

La información es uno de los activos principales de nuestra Compañía y es imprescindible para la gestión de la misma, por lo que debe ser objeto de especial protección y atención.

Por esta razón, tenemos el deber de transmitir toda la información necesaria, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionar intencionadamente, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

A la vez, no se pueden hacer declaraciones falsas o engañosas sobre los servicios de Contenosa o sobre sus competidores, ni tampoco tergiversar deliberadamente hechos para obtener una ventaja competitiva o para cualquier otro propósito.

Por otra parte, en Contenosa recopilamos, usamos, protegemos y destruimos la información personal de la que disponemos de manera íntegra y en cumplimiento con las leyes aplicables. En concordancia, aquellas personas que, por motivos laborales, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta, y harán un uso responsable y profesional. A la vez, la distribución de información personal ya sea de manera inadvertida o intencional, puede tener que ser reportada a las autoridades y, por lo tanto, los empleados deben informar a su director inmediatamente si sospechan que cualquier información personal ha sido comprometida.

Nuestra Compañía no tolera la recolección o uso indebido de información confidencial relacionada con sus mercados, clientes, competidores o cualquier otra parte interesada. Toda información debe ser adquirida mediante medios legítimos, y debe ser debidamente almacenada y protegida de acceso o uso no autorizado.

4.11. Transparencia

Desde Contenosa nos comprometemos a asegurar la exactitud y la veracidad de nuestros estados financieros, la conformidad con leyes y regulaciones aplicables, y aseguramos estándares de contabilidad justos y honestos. De la misma forma, nos responsabilizamos de una comunicación proactiva y clara con nuestros clientes, inversores, socios comerciales, y otras partes interesadas para lograr una transparencia corporativa ejemplar, clave para el negocio.

Asimismo, realizamos revisiones periódicas de nuestros elementos de contabilidad y control interno para asegurar que no es posible ocultar pagos indebidos o contrarios a lo que se dispone en este Código Ético.

4.12. Libre Competencia

En Contenosa competimos en nuestro sector cumpliendo con las leyes antimonopolio y de competencia leal. Además, no toleramos la actividad anticompetitiva y no permitimos establecer acuerdos para limitar la competencia u obtener una ventaja indebida.

Esto incluye que:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta. Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre Contenosa y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa.
- Para aquellos empleados con responsabilidades de marketing, ventas, precios o de compra, o que tienen contacto con competidores, es particularmente importante que sean conocedores de las leyes antimonopolio y de libre competencia. Por este motivo, la Compañía garantizará la información y formación necesaria para adquirir el nivel adecuado de conocimiento exigido.

4.13. Relaciones con Terceros

Todos los empleados de Contenosa deben cuidar las relaciones con los clientes, contratistas, proveedores, socios comerciales, Compañías colaboradores y otras terceras partes, actuando siempre de forma íntegra, respetuosa, y teniendo en cuenta los más altos estándares de calidad y excelencia en la prestación de servicios. Además de la consecución del desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza, la atención y el respeto mutuo.

5. Ayuda, Contacto y Sistema de Denuncias

En caso de cualquier duda, pregunta o comentario sobre el Código Ético, el primer punto de contacto es el director o el departamento de recursos humanos.

Es necesario recalcar que aquellos empleados de Contenosa que ocupen un puesto en la dirección o similar deben actuar como modelo a seguir y tienen la obligación de denunciar sospechas razonables a través de los canales habilitados al efecto.

El canal de denuncias está basado los principios de celeridad, tratamiento confidencial de la información y protección de los denunciantes, de los afectados y de la Compañía, la no tolerancia ante ningún tipo de presión sobre los denunciantes ni tampoco su discriminación. Adicionalmente para los afectados rige el principio de presunción de inocencia hasta tanto no se demuestre lo contrario.

La denuncia de irregularidades debe realizarse a través de:

Info@grupocontenosa.com

Si tienes alguna duda sobre el Código Ético puedes enviarlas a:

Julián Tejero

E-mail: jtejero@contenosa.com

Teléfono: 696493393